A large red rectangular block with a white border on its left side, containing the main title and subtitle. A black horizontal bar is located above the top-left corner of this red block.

**Auditoría del Programa: "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que tienen con objeto de asistencia social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del programa: "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Misión

Brindar servicios de calidad, eficientes, con un trato humano, digno y respetuoso en materia de asistencia social a la población más necesitada y vulnerable del Estado de Yucatán, fortaleciendo las acciones que contribuyan al desarrollo integral de la familia y fomentando sus capacidades en un esquema de participación, prevención, equidad e inclusión.

### Visión

Ser reconocido como el organismo rector de servicios asistenciales en el Estado de Yucatán que, con eficiencia, calidad, y trato humano, digno y respetuoso en sus acciones, contribuya a mitigar la situación de marginación y exclusión de los sectores yucatecos más vulnerables, fortaleciendo a la familia como factor fundamental del desarrollo y bienestar humano.

### Ubicación

Av. Alemán num. 355, col. Itzimná, C.P. 97100 Mérida, Yucatán, México

## II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4 párrafo tercero que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

La Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán en su artículo 11 fracciones primera y quinta determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que, por sus condiciones económicas o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo.

La Ley sobre el Sistema de Asistencia Social de Yucatán en sus artículos 14 y 16 regula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y brinda las atribuciones de promover y prestar servicios de asistencia social, y fomentar y apoyar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

El acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social" menciona en su considerando que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, si bien, en Yucatán, de 2010 a 2016, el porcentaje de población en situación de pobreza ha disminuido al pasar de 48.3% a 41.9%, aún existen más de novecientas mil personas con alguna carencia social.

La Unidad Básica de Presupuestación 2022 con Código: DIF-YUCATÁN-15534-AP señala en su problema específico a atender que, de acuerdo con el informe diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), entre 2008 y 2018 el número de personas en situación de pobreza se incrementó en 2.9 millones, al pasar de 49.5 a 52.4 millones de personas. Asimismo, dicho documento señala que 71.7 millones de personas carecen de acceso a la seguridad social; el ingreso de 61.1 millones de personas les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria. En el anexo A: Dimensiones de la pobreza por entidades federativas 2008-2018 Yucatán pasó de 47 a 40.8 por ciento de la población con pobreza; en tanto que Población en situación de pobreza extrema pasó de 8.9 a 6.7 por ciento; en tanto que la población

vulnerable por carencias sociales pasó del 9 al 14 por ciento. Respecto al porcentaje de la población con carencia por el acceso a la alimentación, Yucatán pasó del 14 al 17 por ciento. Dado que las demandas de la sociedad son imposibles de atender por los órganos del Estado, revisten vital importancia la figura de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes contribuyen en cierta medida a atender algunas de las carencias y necesidades de la población vulnerable.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 5: "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación" con el tema 5.2: "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" y con el objetivo 5.2.1: "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad."

A su vez se alinean con los programas de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en su tema estratégico 1: "Pobreza por ingresos", en específico con el objetivo 1.1. "Disminuir la situación de vulnerabilidad por ingresos de la población en el estado de Yucatán."

Se estableció en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP un presupuesto total de \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

### **Objetivo del programa**

El programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social" tiene por objetivo contribuir a que las organizaciones sociales que atienden a grupos vulnerables se mantengan en el tiempo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

### **Objetivo de la auditoría**

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

## Objetivos específicos de la auditoría

### 1.- Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

### 2.- Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en caso de aplicar.

### 3.- Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

## Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para

emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Cecilia del Carmen Zapata Peralta

#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

#### V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

#### A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

##### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Fortalezas encontradas:

###### 1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con programa presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales", el cual se vincula con el programa a través del componente 1 "Apoyo económico para las organizaciones sociales entregado".



- Realizó cada uno de los procedimientos para la entrega de los apoyos establecidos en las reglas de operación del programa.
- La entidad fiscalizada realizó sus atribuciones establecidas en las reglas de operación del programa.
- Cuenta con Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.
- Publicó en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> el seguimiento de indicadores del programa presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales", vinculado al programa.
- Publicó en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

## 2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con programa presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales", el cual se vincula con el programa a través del componente 1 "Apoyo económico para las organizaciones sociales entregado".
- Alcanzó un cumplimiento del 101.54% en la cantidad de organizaciones no gubernamentales programadas a atender, establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 101.54% en la meta "registro de organizaciones de la sociedad civil elaborado", establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 100.00% en la meta "supervisiones a las organizaciones de la sociedad civil realizadas", establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 99.85% en la meta "apoyo económico mensual a las organizaciones de la sociedad civil entregado", establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 99.84% en la meta de apoyos económicos a entregar en la región noroeste, establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.

- Alcanzó un cumplimiento del 100.00% en la meta de apoyos económicos a entregar en la región centro, establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 100.00% en la meta de apoyos económicos a entregar en la región sur, establecido en la UBP 2022 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.

### 3.- Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Otorgó el apoyo a los beneficiarios del programa con recursos propios.

### Observaciones encontradas:

#### Eficiencia

##### Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 No se proporcionó manual de organización actualizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 15 fracción II del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

#### Eficacia

##### Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1 Del análisis realizado al Seguimiento de Indicadores de Desempeño 2022 correspondiente al programa presupuestario 476: "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales" y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

2.1.1 Respecto al seguimiento del indicador 21073 – "Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas" de nivel actividad, la entidad fiscalizada reportó como variable C "Total de organizaciones sociales" la cantidad de 65 organizaciones sociales; sin embargo, dicha cantidad proviene del total de organizaciones sociales apoyadas reportado como variable B y no al total real de organizaciones sociales que se encuentran en el Estado. No se proporcionaron fuentes de información que permitan conocer el total de organizaciones sociales que existen en el Estado.

2.1.2 Respecto al seguimiento del indicador 21076 – "Porcentaje de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria" de nivel actividad, la entidad fiscalizada reportó como variable C "Total de asociaciones que atienden grupos vulnerables y responden a la convocatoria" la cantidad de 65 organizaciones sociales; sin embargo, dicha cantidad proviene del total de organizaciones sociales apoyadas reportado como variable B y no al total real de organizaciones sociales que atienden grupos vulnerables que se encuentran en el Estado. No se proporcionaron fuentes de información que permitan conocer el total de organizaciones sociales que atienden grupos vulnerables que existen en el Estado.

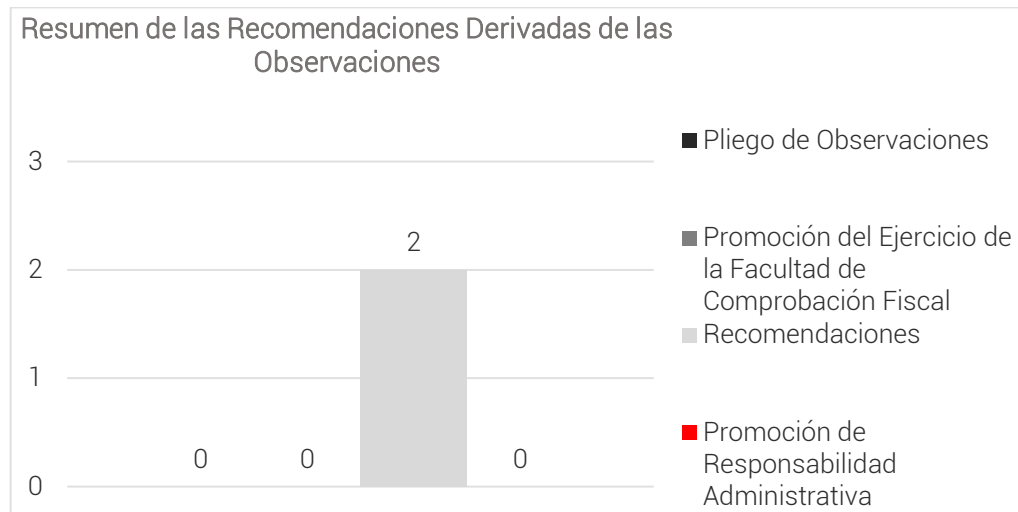
Lo anterior, en incumplimiento al artículo 106 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Recomendación	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social"** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.

